

ORDENANZA N° 280/99

REFERENTE A: “Autorización Venta de Chatarras”

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta de Chatarras existentes en el Corralón Municipal de esta Municipalidad de Roldán, y de establecer un procedimiento rápido y eficaz para realizar dicha operación, y.

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de establecer un procedimiento rápido y eficaz para la venta de chatarras existentes en el corralón municipal.-

Que la Ordenanza N° 188/94 modificada por le Ordenanza N° 245/97, establece un trámite de contratación directa para aquellos importes que no superen las \$10.000, es procedente y por ende corresponde establecer este sistema en cuanto a la venta de chatarras, sin que ello implique perjuicio alguno a la Municipalidad.-

Que el sistema referido permitiría optimizar las ventas, impidiendo la acumulación de chatarras en el corralón, y resultaría ampliamente beneficioso para el desenvolvimiento municipal, y adecuado a la Ley N° 10.734, como lo sostiene la Ordenanza de referencia.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al departamento Ejecutivo a realizar las ventas de chatarras existentes en el corralón municipal de la Municipalidad de Roldán, utilizando el sistema de contratación directa.-

Artículo 2°: Dichas contrataciones no podrán superar los DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000).-

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo, comunicará oportunamente a Contaduría los elementos que hayan sido vendidos para que se realice su baja del inventario municipal.-

Artículo 4°: El departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Honorable Concejo Municipal, con anterioridad a la venta, un detalle del material en desuso y su precio de venta.-

Artículo 5º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 26 de Agosto de 1.999.-

-